

ORD. N°: 525 /

ANT.:

Oficio N°E307664 Ref. N° 801.351/23 de la Contraloría General de la República relativa al Oficio N°31403 de 25 de enero de 2023 del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.



MAT.: Informa.

SANTIAGO,

30 AGO 2023

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : JULIA PANEZ PÉREZ
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Por el presente y en uso de las atribuciones delegadas, mediante el Reglamento N° 937, sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, de esta Municipalidad, informo a Ud., lo siguiente:

Con fecha 19 de julio del año en curso, mediante el Oficio N°E307664 Ref. N° 801.351/23 de la Contraloría General de la República el Honorable Diputado Sr. Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, solicita información relativa a la presunta ubicación de personas en situación de calle en moteles y que dicho alojamiento habría sido con cargo a este Municipio, paso a informar lo siguiente:

En primer lugar, señalar que la comuna de Santiago presenta uno de los mayores porcentajes de personas en situación de calle a nivel país. En este sentido, y ante la imposibilidad de cubrir estas necesidades, con los dispositivos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo Social u Organizaciones de la Sociedad Civil, la Municipalidad conforme lo establecido en el artículo 4 letra b) y c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha dispuesto alternativas de alojamientos temporales en hoteles, por un máximo de 7 días

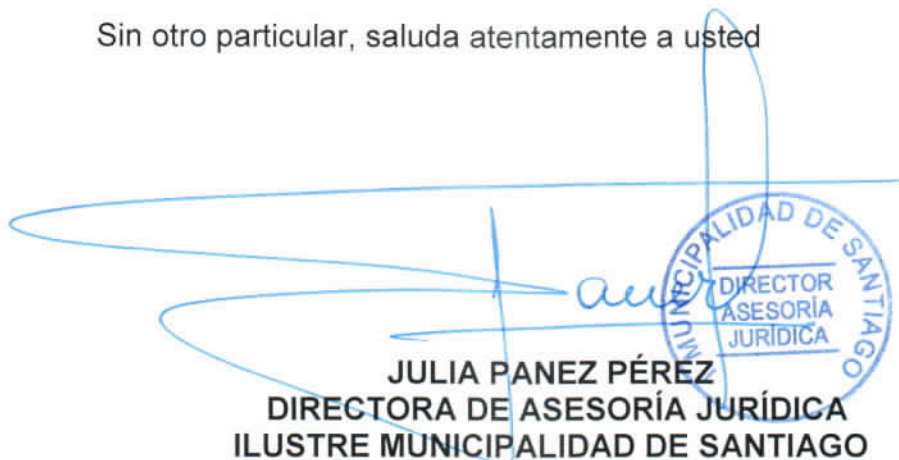
Cabe destacar, que la estadía de las familias tiene un carácter transitorio mientras se gestionan cupos en establecimientos especialmente destinados al abordaje de la situación. Paralelo al ingreso a estos espacios, los equipos profesionales de este Municipio, desarrollan labores de diagnóstico y planes de intervención para la obtención de soluciones a mediano o largo plazo.

Por último, en relación al financiamiento, indicar que lo aludido anteriormente se cubre a través del "Fondo de Asistencia Social de Emergencia"

también llamado FASE, el cual se imputa al clasificador presupuestario N° 2152401007001.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a Ud. tener por cumplida la instrucción señalada en el referido oficio del máximo Órgano Contralor.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



JULIA PANEZ PÉREZ
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

BJH

DISTRIBUCIÓN:

- Destinario
- Secretaría Municipal
- Archivo
- 29.08.2023
- ID.DOC. N° 3986916

MEMORÁNDUM N° 534 /2023

SANTIAGO,

24 AGO 2023

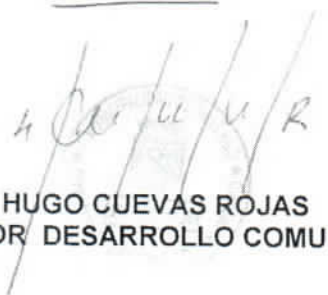
DE : HUGO CUEVAS ROJAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECTORA JURÍDICO
JULIA PANEZ PÉREZ

REF. : REMITE INFORME REUBICACIÓN P.S.C.

Junto con saludar cordialmente a usted, adjunto remito Informe Explicativo, en el marco de la Solicitud efectuada a través de la Contraloría General de la República, por el Diputado Johannes Káiser, complementado de acuerdo a lo solicitado por usted, mediante correo electrónico, recibido hoy jueves 24 de agosto.

Atentamente a Ud.


HUGO CUEVAS ROJAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

HCR/VVZ/xce
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Subdirección de Servicios Sociales
- Programa Personas en Situación de Calle
- IDOC: N° 3986916

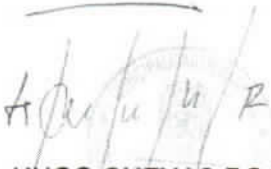
REUBICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE SANTIAGO

La Comuna de Santiago presenta uno de los mayores porcentajes de personas en situación de calle del país. La situación aludida se ha visto profundizada debido a la ocupación irregular que familias de origen migrante han hecho de espacios públicos en los últimos años.

En este contexto, para aquellos casos en los que la reubicación de las personas (adultos/as y niños/as) no es posible de cubrir por medio de los dispositivos financiados por el Ministerio de Desarrollo Social u organizaciones de la sociedad civil, tales como Residencias Familiares, la Municipalidad ha dispuesto de alternativa de alojamiento temporal en Hotel, por un máximo de 7 días.

Cabe destacar, que la estadía de las familias tiene un carácter transitorio mientras se gestionan cupos en establecimientos especialmente destinados al abordaje de la situación. Parelelo al ingreso a estos espacios, los equipos profesionales de la Municipalidad, desarrollan la labor de diagnóstico y de formulación de un plan de intervención que permite acompañar a los/as beneficiarios/as a fin de obtener una solución de mediano y largo plazo.

Por último, en relación al financiamiento, indicar que lo aludido se cubre a través del Fondo de Asistencia Social de Emergencia (FASE), clasificador presupuestario 2152401007001.-


HUGO CUEVAS ROJAS
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

Santiago, 24 agosto 2023.

HCR/VVZ/xce

MEMORÁNDUM N° 530 /2023

SANTIAGO, 18 ABO 2023

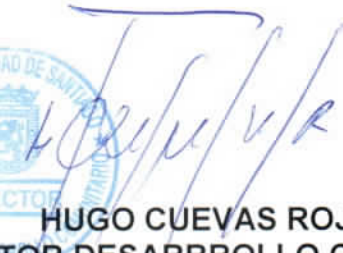
DE : HUGO CUEVAS ROJAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECTORA JURÍDICO
JULIA PANEZ PÉREZ

REF.: REMITE INFORME REUBICACIÓN P.S.C.

Junto con saludar cordialmente a Ud., adjunto remito Informe Explicativo, en el marco de la Solicitud efectuada a través de Contraloría General de la República, por el Diputado Johannes Káiser, relativa a la reubicación de las personas en situación de calle.

Atentamente.



HUGO CUEVAS ROJAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO


HCR/VZ/xce

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Subdirección de Servicios Sociales
- Archivo
- IDOC. N° 3986916

REUBICACION DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN LA COMUNA DE SANTIAGO

La comuna de Santiago presenta uno de los mayores porcentajes de personas en situación de calle del país. La situación aludida se ha visto profundizada debido a la ocupación irregular que familias de origen migrante han hecho de espacios públicos en los últimos años.

En este contexto, la Municipalidad ha dispuesto de los recursos respectivos a fin de contar con una alternativa de alojamiento temporal en aquellos casos en los cuales la reubicación de las personas (adultos/as y niños/as) no es posible de cubrir por medio de los dispositivos financiados por el Ministerio de Desarrollo Social o por organizaciones de la sociedad civil tales como Residencias Familiares.

Dichos recursos provienen del Fondo de Asistencia Social de Emergencia (FASE) y en los casos en los cuales así es posible, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Cabe destacar, que la estadía de las personas y/o familias tiene un carácter transitorio mientras se gestionan cupos en establecimientos especialmente destinados al abordaje de la situación. Paralelo al ingreso a estos espacios, los equipos profesionales de la Municipalidad desarrollan la labor de diagnóstico y la formulación de un plan de intervención que permite acompañar a los/as beneficiarios/as a fin de obtener una solución de mediano y largo plazo.

URGENTE

F-4



MEMORÁNDUM N° 1991 /2023

SANTIAGO,

14 AGO 2023

DE : DIRECTORA JURÍDICA (S)
A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
REF : ORD. N° E307664 de la Unidad Jurídica de la I. Contraloría Regional Metropolitana de Santiago

PASEN estos antecedentes a la **DIDECO**, a fin que emita un informe completo y explicativo, conjuntamente con la documentación pertinente, en el **plazo de 2 días hábiles** de recepcionado el presente memo, en el marco de la solicitud efectuada, a través de Contraloría General de la Republica, por el Diputado Johannes Káiser, relativa a la reubicación de las personas en situación de calle.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PAOLA ANDREOLI BIONDI
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

f
BJH

DISTRIBUCION

. Destinatario
. Archivo
. ID.DOC: 3986916
. 14.08.2023